



RADICADO: 76-736-31-84-001 2021-00072-00

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: NORA LIDA PEÑA TOLA en representación de su hijo NNA ELP

Demandado: HONORALDO LOAIZA RODRIGUEZ

Sevilla Valle, abril veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

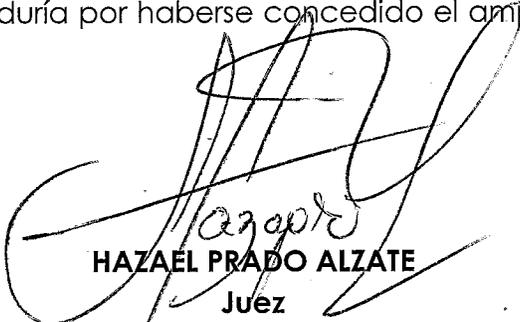
Surtido el emplazamiento del demandado en el presente proceso ejecutivo, en los termino de artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de 2020; se procederá a la designación del Curador Ad-Litem que represente al señor HONORALDO LOAIZA RODRIGUEZ.

En consecuencia, el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SEVILLA VALLE,

RESUELVE:

- DECLARAR LEGALMENTE SURTIDO EL EMPLAZAMIENTO** del demandado, HONORALDO LOAIZA RODRIGUEZ.
- DESIGNAR** al DR. CARLOS ALBERTO GARCIA como **Curador Ad-Litem** del demandado, a quien se le comunicará el nombramiento como lo dispone el artículo 49 del Código General del Proceso y, una vez aceptado el mismo, se le notificara la demanda y correrá el respectivo traslado.
- Sin gastos de curaduría por haberse concedido el amparo de pobreza en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HAZAE PRADO ALZATE
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EN LA PAGINA WEB DEL
DESPACHO

Estado N° 033.
Fecha. Abril 27/2022.

Providencia de Fecha.
Abril 26/2022.


HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
EJECUTORIA

Hoy _____ a las 05:00 p.m. hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° 033 quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario